

**PARANÁ, 01 DE JULIO DE 2024**

**VISTO:**

La Resolución N° 822-24 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada norma legal se establece el período del receso invernal entre el 08 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024, ambas fechas inclusive;

Que en el mismo sentido se dispuso el receso invernal en el Calendario Académico de la Universidad en el período que transcurre entre el 08 de julio de 2024 y el 19 de julio de 2024, por lo que se establece el mismo en coincidencia con el período referido, garantizando la prestación de los servicios propios que hacen al funcionamiento de la Universidad;

Que con criterio de oportunidad, mérito y conveniencia se implementarán guardias activas en el ámbito de la Facultad;

Que los/as Decanos/as de las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, atento a lo dispuesto por el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en su Artículo 25°, incisos "e", "i", se encuentran tanto a otorgar el período de la licencia del personal a su cargo como a establecer las medidas que consideren pertinentes respecto a los períodos de receso administrativo, pudiendo en su caso adherir o no a la Resolución de Universidad;

Que se facultará a los Secretarios/as, Responsables de Sedes y Directivos para la implementación de las prestaciones de los mencionados servicios considerados críticos o ineludibles;

Que la Decana tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por la Resolución 0415/20 del Consejo Directivo de la Facultad y por el Artículo 25°, inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA**

**FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Adherir a la Resolución N° 822-24 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la cual establece el receso invernal desde el 08 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.-



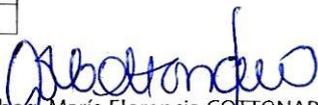
**ARTÍCULO 2º:** Disponer que en el período mencionado en el Artículo 1º, se implementarán guardias activas en las Áreas de esta Facultad.-

**ARTICULO 3º:** Disponer que los Directivos de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" y Escuela Normal Rural "Almafuerte", quienes cuentan con Residencia Estudiantil y Sectores Productivos, que requieren de atención continua y cuidados sistemáticos, establezcan un cronograma de guardias, que serán cubiertas por los diferentes actores institucionales entre el 08 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024, teniendo en cuenta el período de vacaciones que le corresponde a cada personal según su antigüedad, y disponiendo que el beneficio no gozado podrá ser utilizado durante el año académico según se acuerde con las autoridades de la Institución.-

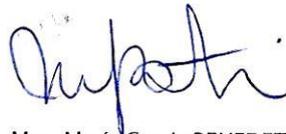
**ARTÍCULO 4º:** Determinar que los/as Secretarios/as y Responsables de las diferentes Sedes, deberán establecer guardias activas de atención que se requieran en el periodo mencionado en el artículo 1º, informando los agentes que prestarán servicios en carácter de guardia, comunicando tal decisión a la Secretaría de Gestión Administrativa de esta Facultad hasta el día 04 de julio de 2024.-

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, notificar a los/as interesados/as, y enviar copia a las Sedes y Escuelas dependientes de esta Facultad, a la Secretaría de Gestión Administrativa (administrativa@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-

FHAYCS
UADER
AJ



Abeg. María Florencia COTTONARO  
Secretaria de Gestión Administrativa  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos